



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, Veinte (20) de febrero de 2020.

Procede el despacho a pronunciarse dentro del proceso ORDINARIO promovido por LUIS EDUARDO ARZUAGA Y OTROS, contra CLINICA VALLEDUPAR Y OTRO. **RAD. 2011 - 00302 - 01** informando que la Sala Civil-Familia-laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, confirmo la sentencia apelada de fecha 22 de Abril de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Descongestión de Valledupar; Lo anterior mediante proveído de fecha cinco (05) de diciembre de 2019, por lo que en consecuencia, se:

RESUELVE:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ

